

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandante	Heyla Sierra Moncada
Demandada	Bancolombia S.A.
Radicado	05001-31-03-008-2017-00316-00
Instancia	Primera
Tema	Concede recurso de apelación

De conformidad con el artículo 323 del Código General del Proceso, se CONCEDE el recurso de apelación presentado por ambas partes, respecto de la sentencia proferida por este Despacho del día 06 octubre de 2022, notificada por estados el día 11 del mismo mes y año, en el efecto **SUSPENSIVO**.

Remítase por Secretaría, a través del correo electrónico, el presente expediente digital al H. Tribunal Superior de Medellín.

NOTIFÍQUESE



**CARLOSD ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)